| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DEL RIESGO | | | | | |
| **NOMBRE DEL FORMATO** | | | | | |
| **CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | | | | |
| **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** | | | | | |
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**El Profesional de Higiene y Seguridad Industrial del centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y la Dinamizadora ambiental y energética en calidad de apoyo de verificación de requisitos ambientales y de SST**

**CERTIFICA**

Que los criterios legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo del contrato CO1.PCCNTR.9488311 de 2026 celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE y CONSUINTER, cuyo objeto tiene por: "**Contratar la Prestación de servicios logísticos de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social e incentivos, encuentro deportivo y cultural, dirigido a servidores públicos y su grupo familiar de la Regional Arauca, enmarcado en los lineamientos del Plan de Bienestar e Incentivos, en el reglamento juegos deportivos zonales y nacionales y el reglamento encuentro cultural 2026.**", fueron revisados durante el periodo de ejecución hasta la fecha como se relaciona a continuación:

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | Cumplimiento | Observaciones |
|---|---|---|
| **REQUISITOS ASOCIADOS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | |
| El contratista deberá presentar la siguiente documentación como requisito obligatorio para la ejecución del contrato:<br>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 30 GCCON-F-046 V.04<br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.<br>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.<br>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% | **CUMPLE** | El contratista presentó certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por la representante legal y la responsable del SG-SST; copia del documento de identidad de la responsable del sistema; licencia SST No. 8101273 vigente, expedida mediante Resolución No. 8101273 del 13 de noviembre de 2025 con vigencia de diez (10) años; certificado del curso de 50 horas en SG-SST y certificado de actualización de 20 horas expedido el 28 de enero de 2026. Adicionalmente, aportó la autoevaluación de estándares mínimos correspondiente a la vigencia 2025 con resultado del 100% (Aceptable). En consecuencia, se verifica el cumplimiento del requisito. No se requiere plan de mejoramiento, toda vez que la calificación obtenida fue superior al 85% establecido en la obligación contractual |

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | Cumplimiento | Observaciones |
|---|---|---|
| 2.Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.<br>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. | **NO APLICA** | El presente requisito está dirigido exclusivamente a personas naturales independientes sin trabajadores a cargo que no se encuentren obligadas a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Revisada la documentación aportada, se evidencia que el contratista corresponde a la persona jurídica **CONSU&NTER SAS**, identificada con NIT 900448417-6, razón por la cual esta obligación no le resulta aplicable. |
| 3. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007 en todo lo relacionado con la realización de actividades que impliquen afluencia de público, ya sea dentro de instalaciones institucionales o en espacios externos utilizados en el desarrollo del contrato.<br>Para tal fin, el contratista deberá demostrar:<br>• **Idoneidad, capacitación y experiencia del personal asignado** para la operación logística de los eventos.<br>• **Disponibilidad y adecuación de la infraestructura**, incluyendo salones, restaurantes, espacios campestres o áreas donde se desarrollen las actividades.<br>• **Existencia y operatividad de los elementos y equipos necesarios** para el desarrollo seguro de las actividades recreativas, deportivas, culturales y de integración contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026.<br>• **Condiciones básicas de seguridad**, incluyendo salidas de emergencia, señalización, iluminación adecuada, control de aforo, accesibilidad y demás requerimientos aplicables según el tipo de espacio y actividad. | **CUMPLE PARCIAL** | El contratista aportó documentación relacionada con el establecimiento seleccionado para el desarrollo de las actividades, incluyendo Registro Nacional de Turismo vigente y Plan de Emergencias del Hotel Arhuaco, en el cual se evidencian procedimientos de evacuación, niveles de respuesta, estructura organizacional para emergencias, señalización, coordinación de emergencias y medidas básicas de prevención y respuesta. Asimismo, se verificó información relacionada con la prestación de servicios de alojamiento y alimentación para los participantes. Sin embargo, no se evidencian soportes suficientes que permitan verificar integralmente la idoneidad y experiencia del personal destinado a la operación logística, el control de aforo, la disponibilidad y operatividad de todos los equipos requeridos para las actividades programadas, ni la totalidad de las condiciones locativas exigidas por el Decreto 3888 de 2007 durante la ejecución de los eventos. Por lo anterior, el requisito se considera cumplido parcialmente con base en la evidencia documental aportada. |
| 4. El contratista deberá presentar un **Plan de Emergencias Operativo**, proporcional al tipo de actividad y al lugar donde se desarrollen los eventos del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026.<br>Este plan deberá incluir, como mínimo:<br>• **Identificación del lugar del evento** (restaurante, salón, espacio campestre, hotel, piscina, zona deportiva u otros).<br>• **Rutas de evacuación**, accesos y vías de salida.<br>• **Puntos de encuentro** debidamente señalados.<br>• **Roles y responsables** para la atención inicial de emergencias durante cada actividad.<br>• **Medios de comunicación disponibles** (teléfonos de emergencia, radios, contactos del proveedor, contactos del supervisor).<br>• **Recursos disponibles** en el lugar (extintores, botiquín, zona segura, iluminación, elementos de rescate si aplica).<br>• **Procedimientos básicos de respuesta** ante | **CUMPLE PARCIAL** | El contratista aportó el Plan de Emergencias del Hotel Arhuaco, lugar seleccionado para el alojamiento y desarrollo de actividades asociadas al contrato, en el cual se identifica el establecimiento, la estructura organizacional para la atención de emergencias, niveles de respuesta, procedimientos operativos normalizados, plan de evacuación, recursos para atención de emergencias, medios de coordinación y procedimientos básicos de actuación ante incendios, sismos, emergencias médicas, inundaciones, accidentes de tránsito y demás eventos que puedan presentarse durante la ejecución de las actividades. Asimismo, mediante comunicación remitida a la supervisión se informó que las evidencias relacionadas con la socialización de rutas de evacuación, puntos de encuentro, medios de comunicación y demás medidas operativas de emergencia serían aportadas previamente al inicio de las actividades. No obstante, dentro de la documentación revisada no se evidencian de forma expresa los soportes de divulgación, los registros de socialización a los participantes ni la totalidad de los |

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | Cumplimiento | Observaciones |
|---|---|---|
| incidentes menores, emergencias médicas, conatos de incendio o situaciones que puedan presentarse en eventos recreativos, deportivos, culturales o turísticos.<br><br>El plan deberá entregarse antes del inicio de cada actividad o evento programado y podrá adaptarse según el espacio escogido por el contratista y aprobado por la supervisión. | | elementos operativos específicos exigidos para cada actividad programada, razón por la cual se considera que el requisito presenta cumplimiento parcial con base en la evidencia documental aportada. |
| 5. Cuando las actividades del contrato se desarrollen en espacios externos a las instalaciones del SENA (restaurantes, salones, hoteles, espacios campestres, zonas deportivas o lugares de recreación), el contratista deberá garantizar la **divulgación y socialización previa** de las medidas básicas de emergencia del lugar, incluyendo:<br>• **Rutas de evacuación** habilitadas.<br>• **Puntos de encuentro** o zonas seguras.<br>• **Ubicación de equipos básicos de respuesta** (extintores, botiquín, salidas de emergencia).<br>• **Indicaciones generales de actuación** frente a incidentes o emergencias durante la actividad.<br><br>El contratista deberá coordinar esta información con el establecimiento donde se realice el evento y socializarla al inicio de cada actividad con los asistentes, garantizando que sea clara, visible y coherente con las características del lugar. | **CUMPLE PARCIAL** | El contratista aportó el Plan de Emergencias del establecimiento seleccionado para el desarrollo de las actividades y, mediante comunicación dirigida a la supervisión, informó que las evidencias relacionadas con la socialización de las medidas de emergencia, rutas de evacuación, puntos de encuentro, medios de comunicación y procedimientos de actuación frente a emergencias serían cargadas previamente al inicio de las actividades programadas. Sin embargo, dentro de la documentación revisada no se evidenciaron registros de asistencia, soportes fotográficos, actas de socialización ni demás evidencias que permitan verificar la divulgación efectiva de las medidas básicas de emergencia a los participantes de las actividades realizadas en espacios externos al SENA. En consecuencia, se evidencia gestión documental orientada al cumplimiento de la obligación, pero su implementación y socialización efectiva no pudo verificarse plenamente con los soportes aportados para el presente seguimiento |
| 6. Cuando las actividades incluidas en el objeto contractual involucren **servicios de transporte de personas**, el contratista deberá presentar una **certificación firmada por su representante legal**, en la que manifieste que la empresa encargada de la prestación del servicio de transporte —sea el propio contratista o un tercero subcontratado—:<br>• **Cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) implementado**,<br>• Conforme a los lineamientos establecidos en la **Resolución 40595 de 2022** y normas complementarias aplicables.<br><br>La certificación deberá indicar expresamente que el PESV se encuentra **vigente**, implementado y apropiado para la operación del servicio de transporte contratado.<br>• El operador logístico Contar con personal competente para la dirección, acompañamiento y supervisión de las actividades recreativas, culturales y deportivas.<br>• El operador logístico deberá disponer de planes de emergencia y contingencia, incluyendo atención de lesiones, primeros auxilios y remisión médica.<br>• El operador logístico debe asegurar la disponibilidad de botiquines, personal capacitado en primeros auxilios y, cuando aplique, apoyo de servicios | **CUMPLE PARCIAL** | El contratista presentó certificación suscrita por la representante legal en la que manifiesta que para la ejecución de la actividad denominada “Semana de la Confraternidad” no se contempló la prestación de servicios de transporte terrestre de personas por parte de la empresa ni mediante terceros contratados, indicando que el desplazamiento de los participantes se realizó mediante transporte aéreo comercial, razón por la cual señaló la no aplicabilidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) para la actividad objeto del contrato. Así mismo, se evidenció la presentación del Plan de Emergencias del establecimiento donde se desarrollaron las actividades, el cual contempla procedimientos para atención de emergencias, evacuación, primeros auxilios y coordinación con organismos de socorro. No obstante, no se aportaron soportes específicos que permitieran verificar de manera integral la competencia del personal encargado de la dirección y acompañamiento de las actividades, ni evidencias de disponibilidad de botiquines, personal capacitado en primeros auxilios o apoyo médico durante la ejecución de los eventos. Por lo anterior, el requisito se considera cumplido parcialmente con la documentación revisad |

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | Cumplimiento | Observaciones |
|---|---|---|
| médicos. | | |
| **REQUISITOS ASOCIADOS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL** | | |
| 1) Para la presentación de los alimentos durante las actividades del contrato deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables. Nota: Se debe evidenciar cumplimiento en el informe de contratista y revisión in-situ por el supervisor. | **CUMPLE** | Mediante el registro fotográfico y la verificación en sitio realizada por el supervisor del contrato, se evidencia que, a la fecha de emisión de la presente certificación los empaques de los alimentos entregados son biodegradables |
| 2) Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos. Nota: Se debe evidenciar cumplimiento en el informe de contratista y revisión in-situ por el supervisor.<br>Nota: Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental. | **CUMPLE** | Mediante el registro fotográfico y la verificación en sitio realizada por el supervisor del contrato, se evidencia que, a la fecha de emisión de la presente certificación, no se han utilizado plásticos de un solo uso en ninguna de las actividades ejecutadas por el contratista. |
| 3) Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante los eventos, hospedajes y actividades del plan. Nota: Se debe evidenciar cumplimiento en el informe de contratista y revisión in-situ por el supervisor | **CUMPLE** | Mediante el registro fotográfico y la verificación en sitio realizada por el supervisor del contrato, se evidencia que, a la fecha de emisión de la presente certificación, se ha dispuesto de puntos ecológicos en los eventos que se han realizado fuera de la entidad |
| 4) El contratista deberá garantizar que el servicio de preparación o expendio de alimentos se realice en establecimientos debidamente autorizados, que cuenten con concepto sanitario vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente, con una vigencia no superior a un (1) año. Asimismo, deberá asegurar que el personal encargado de la manipulación de alimentos esté debidamente capacitado, conforme a la normatividad sanitaria vigente.<br><br>En caso de que el servicio sea tercerizado, el contratista deberá garantizar que se preste en condiciones equivalentes, es decir, en establecimientos autorizados y certificados sanitariamente por la autoridad competente.<br>Para efectos de verificación, el contratista deberá entregar a la supervisión los documentos que le sean requeridos, incluyendo el concepto sanitario y los | **CUMPLE** | Previamente al inicio de las actividades del contrato, el contratista presentó los certificados de concepto sanitario vigentes, con una antigüedad no superior a un (1) año, correspondientes a los establecimientos donde se realizaría el servicio de preparación de alimentos. Asimismo, entregó las certificaciones de manipulación de alimentos del personal responsable de la preparación y suministro de los alimentos, garantizando el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos. |

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | Cumplimiento | Observaciones |
|---|---|---|
| certificados de capacitación del personal, con el fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas durante la ejecución del contrato. | | |
| 5. Cuando sea requerido, el contratista deberá garantizar que todos los vehículos contratados para el transporte de los funcionaros en el desempeño de la ejecución de las actividades del contrato cuenten con la revisión técnica mecánica vigente al momento de prestar el servicio de transporte y deberá permanecer así durante el tiempo que dure las actividades para el cual está programado. (Anexar copia del documento de cada uno de los vehículos que así lo acredite). | **NO APLICA** | El contratista mediante certificación emitida el 01 de junio manifiesta que:<br><br>*"Yo BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA, actuando en calidad de representante legal, de CONSU&NTER SAS con Nit 900.448.417-6, certifico que, en el marco de la ejecución de las actividades objeto del presente contrato y específicamente para el desarrollo de la "Semana de la Confraternidad" que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Marta del 13 al 17 de julio del 2026, no se encuentra contemplada la prestación de servicios de transporte terrestre de personas por parte de la empresa ni mediante terceros contratados.*<br>*Así mismo, se informa que el desplazamiento de los participantes hacia la ciudad de Santa Marta se realizará mediante transporte aéreo comercial, razón por la cual NO resulta aplicable la exigencia relacionada con la implementación y certificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), establecida para empresas que prestan servicios de transporte terrestre de personas"*<br><br>Por lo tanto, se establece que la presente obligación ambiental no es aplicable a la fecha de emisión de esta certificación, en consideración a la naturaleza de las actividades desarrolladas y a las condiciones verificadas durante el período evaluado. |

Las evidencias documentales correspondientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), asociadas al contrato CO1.PCCNTR.9488311 de 2026, reposan en el SECOP.

La presente verificación se realiza con base exclusiva en la información y documentación aportada por el contratista y se limita a evaluar **el cumplimiento documental** de las obligaciones contractuales en materia ambiental y de SST. En tal sentido, esta certificación **no reemplaza ni sustituye** las actividades de inspección, vigilancia, seguimiento o validación presencial de la ejecución del servicio, las cuales son responsabilidad exclusiva del **Supervisor del Contrato**, conforme al Manual de Supervisión del SENA y la normatividad vigente.

En consecuencia, la verificación aquí emitida **no constituye garantía de cumplimiento operativo en sitio**, ni implica responsabilidad sobre el desempeño real del contratista durante la prestación del servicio.

La aprobación final del servicio, su recibo a satisfacción y la autorización del pago correspondiente dependen exclusivamente de la **validación técnica y del informe emitido por el Supervisor del Contrato**.

En constancia de lo anterior, se firma en Arauca a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

EUNICE VILLAMIZAR

**EUNICE ESTHER VILLAMIZAR PESCA**
Profesional de Higiene y Seguridad Industrial

Sindy Orozco Perez

**SINDY MILIYETH OROZCO PEREZ**
Dinamizadora ambiental y energética de Centro